

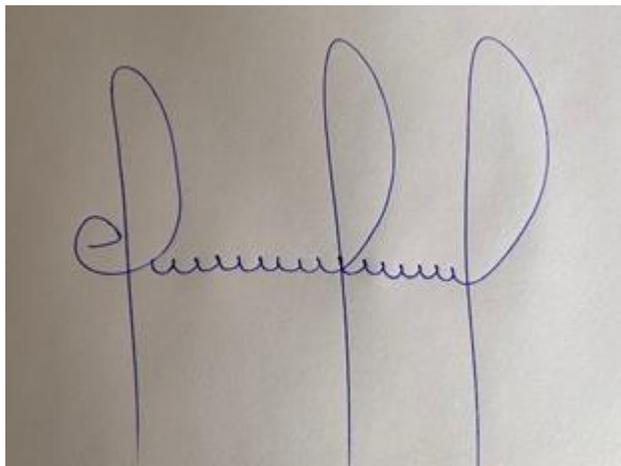
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2003 – 00325.

Frente a la solicitud de librar orden de apremio por las obligaciones impuestas en la providencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 18 de mayo de 2019 y las costas procesales, y decretar las medidas cautelares vistas a folios 5 a 7 del cuaderno 8, estese a lo resuelto en auto de esta misma fecha, en el cual quedó en firme la determinación de archivo de este asunto.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No.072 Fijado el 18 DE  
SEPTIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario